

ACTA Nº 2.619

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de abril de dos mil diez, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Héctor Teivas, y los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll, Arminia del Carmen Colman, Eduardo Manuel Hang y Carlos Gerardo González, con la presencia del señor Procurador General, doctor Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO** Señor Ministro, doctor Carlos Gerardo González al Proponer: Visto el informe rendido por el señor Ministro Coordinador del Área de Infraestructura, doctor Carlos Gerardo González, respecto a su propuesta de polarización espejada de los vestíbulos del nuevo edificio de Tribunales, **ACORDARON**: Aceptar la propuesta formulada y autorizar al Servicio Administrativo y Financiero a llamar a licitación para la polarización espejada de las aberturas del ala este del edificio "Tribunales", encomendando al doctor Carlos González a coordinar lo que resulte necesario a tal fin. **SEGUNDO** Asignación de Facultades Disciplinarias a los Intendentes. Modificación del artículo 11 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia: Visto que la reciente habilitación del edificio "Tribunales", donde funciona la totalidad del fuero penal y los seis Juzgados Civiles de la ciudad de Formosa, supone la concentración del personal de maistranza necesario para la realización de tareas propias del escalafón en el que están incluidos; que el conjunto de las dependencias está bajo la dirección – en lo que respecta a las tareas del Escalafón "Obrero y Maistranza" – de un Intendente como máximo responsable del área de la materia; que siendo así, deviene necesario atribuir determinadas facultades disciplinarias al mismo, en función de poder contar con las herramientas reglamentarias necesarias para el acabadado cumplimiento de su función; que ello implica modificar en su parte pertinente el artículo 11 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, que asimismo resulta pertinente reordenar a todos las dependencias judiciales la vigencia del punto 1ro. de la Resolución N° 368/04 – registro de la Secretaría de Superintendencia – y su ineludible aplicación, extensiva a partir de ahora al edificio "Tribunales" sito en San Martín N° 641 de la ciudad de Formosa; por ello, **ACORDARON**: 1. Modificar el artículo 11 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, incluyendo el siguiente texto al final del primer párrafo: **"Los Intendentes de los edificios judiciales podrán aplicar las sanciones de Prevención y Apercibimiento a los agentes del Escalafón Obrero y Maistranza que se desempeñen en el horario y en el área a su cargo; medidas disciplinarias que podrán ser apeladas sólo ante el Secretario de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia"**. 2. Reiterar la plena vigencia del Punto 1ro. de la Resolución N° 368/04 – Registro de la Secretaría de Superintendencia – y su ineludible aplicación extensiva a partir de ahora al edificio "Tribunales" sito en calle San Martín N° 641 de la ciudad de Formosa, notificándose a las distintas Secretarías Jurisdiccionales y Direcciones con copia de la misma. 3. Hágase saber a todos los Secretarías y Jefes de dependencias de los distintos edificios judiciales. **TERCERO** Señor Director de Recursos Humanos, doctor Esteban Casella al Exponer: Visto la propuesta de reglamentación propuesta por el mencionado director referido al registro informático unificado de ingresos y egresos diarios. **ACORDARON**: Aprobar el texto propuesto – que pasa a formar parte de la presente como Anexo I – e incorporarlo como último párrafo del artículo 3 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia. **CUARTO** Señor Director de Recursos Humanos, doctor Esteban Casella al Comunicar: Visto la comunicación cursada por el mencionado Director poniendo en conocimiento de este Alto Cuerpo el vencimiento del periodo constitucional del mandato de la señora Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Laguna Blanca, doctora Agustina Alvarenga. **ACORDARON**: Renovar el mandato de la señora Juez de Paz de la localidad de Laguna Blanca, doctora Agustina Alvarenga por un nuevo periodo constitucional (artículo 169 de la Constitución Provincial), facultando a Presidencia a instrumentalizar lo pertinente. **QUINTO** Señora Secretaria de la Encomienda, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, doctora Norma B. Casanueva al Pedir: Visto la nota presentada por la doctora Norma Casanueva solicitando autorización para ejercer la docencia en el nivel superior, atento haber sido designada como profesora adjunta en la cátedra de Concursos y Quiebras en la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional del Nordeste – Extensión Corrientes, señalando que la actividad docente se llevará a cabo fuera del horario establecido en este Poder Judicial. **ACORDARON**: Autorizar como se solicita. **SEXTO** Agente Víctor Daniel Ferreyra al Pedir: Visto el pedido formulado por el mencionado agente respecto a que se lo autorice a ingresar a prestar servicios los días jueves a las ocho de la mañana por el término de cinco meses a fin de asistir los días miércoles a las clases correspondientes al curso de "CCNA SECURITY" a realizarse en la ciudad de Resistencia, así como la facultad de ayuda económica, **ACORDARON**: Autoriza el ingreso del agente Víctor Daniel Ferreyra a partir de las ocho de la mañana como se solicita, con cargo de oportuna compensación. **SEPTIMO** Agente Oscar Antonio Fernández al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Oscar Antonio Fernández licencia por razones de salud desde el día dos de marzo y hasta el día treinta de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **OCTAVO** Agente Graciela Liliana Saracho Lobos al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Graciela Liliana Saracho Lobos licencia por razones de salud desde el día cinco de marzo y hasta el día tres de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **NOVENO** Agente Juana del Carmen Paredes al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Juana del Carmen Paredes licencia por razones de salud desde el día veintidós de marzo y hasta el día veintiocho de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO** Agente Silvia N. Ledesma al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Silvia N. Ledesma licencia por razones de salud desde el día trece de marzo y hasta el día once de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO PRIMERO** Agente Mirna A. Martínez al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Mirna A. Martínez licencia por razones de salud desde el día diez de marzo y hasta el día ocho de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO SEGUNDO** Agente Rubén Darío Palacios al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Rubén Darío Palacios licencia por razones de salud desde el día cuatro de marzo y hasta el día dos de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ) e intimase al mismo a iniciar el trámite jubilatorio pertinente. **DECIMO TERCERO** Agente Inés Adelfina García al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Inés Adelfina García licencia por razones de salud desde el día veintinueve de enero y hasta el día treinta de marzo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO CUARTO** Agente Olga Concepción Caballero al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Olga Concepción Caballero licencia por razones de salud desde el día ocho de marzo y hasta el día cinco de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

HECTOR TEIVAS, ARIEL GUSTAVO COLL

ARMINIA DEL CARMEN COLMAN EDUARDO MANUEL HANG

CARLOS GERARDO GONZALEZ CLAUDIO RAMÓN AGUIRRE

ANEXO I

(Texto a incorporar como último párrafo del artículo 3 del RIAJ).

REGISTRO INFORMATICO UNIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DIARIOS: El personal judicial acreditará el cumplimiento del horario de cada jornada laboral registrando su ingreso y egreso diario en los dispositivos pertinentes instalados en cada edificio donde tengan su asiento las oficinas y dependencias judiciales.

En los edificios donde se hayan instalados dispositivos electrónicos o informáticos, el ingreso y egreso se registrara mediante el registro directo de las huellas digitales por cada agente o mediante una tarjeta personal intransferible.

Acuerdo 2619

Categoría: Acuerdos

Publicado: Martes, 13 Abril 2010 11:50

La tarjeta contendrá el legajo de cada agente identificado con un código de barras, el nombre y apellido del agente, la dependencia donde presta servicio y/o cualquier otro dato considerado esencial.

Los registros se incorporaran al SIGEP-2008 (Sistema de Gestión de Personal 2.008) mediante un lector de código de barras, un lector de huellas dactilares u otro dispositivo electrónico oportunamente aprobado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, conectado a una computadora conectada a Internet desde cada edificio o dependencia judicial.

Los datos registrados se guardaran mediante el SIGEP-2008 en un servidor web (Internet) cuyo acceso estará restringido a los agente de la Oficina de Control de Asistencia y al Director de Recursos Humanos.